



## N° 00111-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 18 de julio de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

### ➤ LEY N° 31839

#### **Objeto:**

Modifican el Decreto Legislativo N° 1338, Decreto Legislativo que crea el Registro Nacional de equipos terminales móviles para la seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana; y la Ley N° 27336, Ley de desarrollo de las funciones y facultades del organismo supervisor de inversión privada en telecomunicaciones - Osiptel.

#### **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

#### **Disposiciones más relevantes:**

- Se ha dispuesto incorporar los literales d) y e) en el párrafo 8.2 del artículo 8° (referido a "Empresas operadoras de servicios públicos móviles de telecomunicaciones") y los artículos 8-A (referido a la Responsabilidad y Sanción) y 8-B (referido a la Incautación, decomiso y destrucción de los SIM CARD) del Decreto Legislativo N° 1338, Decreto Legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.
- Asimismo, se ha dispuesto la modificación del párrafo 25.1 del artículo 25° (referido a la Calificación de infracciones y niveles de multa) y el artículo 34° (referido a las multas coercitivas) de la Ley N° 27336, Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – Osiptel.
- De otro lado, debe tenerse presente que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley citada, se ha declarado de interés nacional la implementación del Sistema Integrado de Denuncia Digital (Sidendi) a efectos de facilitar las denuncias por robo y hurto de equipos móviles de manera efectiva; para lo cual, el Ministerio del Interior y el Ministerio Público coordinarán con Osiptel para facilitar el acceso a la información necesaria del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad (Renteseq).

#### **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE SERENAZGO.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-el-decreto-legislativo-1338-decreto-legi-ley-n-31839-2197008-2/>



## ➤ DECRETO SUPREMO N° 011-2023-MTC

### Objeto:

Modificar el Decreto Supremo N° 020-2021-MTC, que aprueba la tabla de valores referenciales actualizada para la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias en el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre.

### Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

### Disposiciones más relevantes:

- Se ha dispuesto la modificación del segundo párrafo del artículo 9° (referido a los Mecanismos de Indización) y los Anexos I (referido a los valores referenciales del transporte de bienes por vía terrestre durante operativos en puertos y en el ámbito local) y II (referido a los valores referenciales por kilómetro virtual para el transporte de bienes por carretera en función a las distancias virtuales desde Lima hacia los principales destinos nacionales) del Decreto Supremo N° 020-2021-MTC, que aprueba la tabla de valores referenciales actualizada para la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias en el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre.

### Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIABILIDAD.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-modifica-el-decreto-supremo-n-020-2021-decreto-supremo-n-011-2023-mtc-2197008-4/>

## ➤ RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000096-2023-COFOPRI-DE

### Objeto:

Incorporan artículo sobre vigencia de la R.D. N° D000091-2023-COFOPRI-DE que aprobó la modificación de formatos de título de propiedad, gratuito u oneroso; y título de saneamiento de propiedad, para incorporar en el rubro de titulares la nacionalidad de la/s persona/s beneficiada/s con la titulación.

### Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

### Disposiciones más relevantes:

- Se ha dispuesto la incorporación del artículo 4 a la Resolución Directoral N° D000091-2023-COFOPRI-DE, articulado cuyo tenor queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 4.- La presente Resolución Directoral entra en vigencia a los treinta (30) días hábiles contados desde su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"."; precisándose además que la referida Resolución, ha de subsistir en todo lo que no se contraponga a la Resolución Directoral N° D096-2023-COFOPRI-DE.

### Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES.



El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/incorporan-articulo-sobre-vigencia-de-la-rd-n-d000091-202-resolucion-directoral-no-d000096-2023-cofopri-de-2196831-1/>

## ➤ RESOLUCIÓN SBS N° 02350-2023

### **Objeto:**

Modifican las Normas Especiales para la Implementación de la Ley N° 30607, aprobadas por Resolución SBS N° 1325-2018 y sus modificatorias; y dictan otras disposiciones.

### **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

### **Disposiciones más relevantes:**

- Se ha modificado las Normas Especiales para la Implementación de la Ley N° 30607, aprobadas por Resolución SBS N° 1325-2018 y sus modificatorias, disponiéndose la sustitución del penúltimo y el último párrafo del artículo 1° y el artículo 2°.
- De otro lado, se ha indicado que, conforme al artículo 7° de la Ley N°10769, que crea la Caja Municipal de Crédito Popular de Lima (CMCPL), después de aplicar la prelación dispuesta en los numerales 1 y 2 del artículo 66 de la Ley General, un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de las utilidades de cada ejercicio que le corresponde a la CMCPL debe ser capitalizado; dicho porcentaje de capitalización podrá ser elevado a setenta y cinco por ciento (75%) en caso el gobierno corporativo y la gestión de riesgos de la CMCPL no alcancen todos los estándares detallados en el artículo segundo de la citada Resolución.

### **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE CONTROL GERENCIAL Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERÍA.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-las-normas-especiales-para-la-implementacion-de-la-resolucion-sbs-n-02350-2023-2196222-1/>